

ZOOTECNIA

(Zigla Z C) - Continuación de «Ganadería» - 3.º época

REVISTA TRIMESTRAL EDITADA POR LA FACULTAD DE VETERINARIA DE CORDOBA (ESPAÑA)

AÑO VI

ENERO-JUNIO 1945

NÚMS. 11-12

REGLAMENTACION FACULTATIVA

El Decreto de 7 de julio de 1944 reglamenta la Ordenación de la Facultad de Veterinaria.

Todo el preámbulo legislativo de dicho Decreto es una declaración de derechos constante sobre el contenido ganadero y zootécnico de las disciplinas veterinarias.

«La tradición ganadera de nuestro país, resucitó el interés nacional de esta parte de nuestra economía, siempre valiosa en el conjunto de la riqueza patria. Surge de aquí la idea de las Escuelas de Veterinaria, justificadas, al decir del preámbulo legislativo que las fundaba en 1792, por creer

necesaria esta carrera para propagar los principios científicos y prácticos, ilustrada de una Facultad en que se interesan la agricultura, el tráfico, la riqueza y el alimento del reino». Estos

son los cimientos básicos de la profesión veterinaria: el fomento de la riqueza ganadera patria, por medio de sus estudios, sus investigaciones y sus cuidados.

«Depositaria de una trascendental tarea que

la Nacional le encomienda para el mejor impulso y más feliz desarrollo de la riqueza nacional... la nueva Facultad de Veterinaria representa la preocupación que el Estado mantiene y que la Universidad recoge para ofrecerla como aportación a la grandeza de la Patria». Los conceptos son de una solemnidad



Ilmo. Sr. D. Jesús Rubio, Subsecretario de Educación Nacional.

que conmueve, y conscientes de ellos y del momento en que fueron dictados, la profesión actual pretende superarse en la más noble de las emulaciones.

Por ello, cuando en el primer número del articulado se define la misión docente de la Facultad de Veterinaria en España, el Decreto de Ordenación le asigna «la enseñanza de las ciencias que en conjunto forman las disciplinas veterinarias».

Cuales fueren éstas ha sido definido repetidamente en nuestro país. Ya lo apuntamos más arriba al señalar la fecha de creación en 1792. Y en nuestro siglo, en 1912, se continúa la misma trayectoria y el legislador declara que la misión veterinaria es «el cuidado y fomento de la ganadería», «la multiplicación de las especies animales, con la inspección de las sustancias alimenticias», y por fin, «cuanto concierne a la organización de los animales domésticos, tanto por los servicios que al hombre prestan, como por sus relaciones con la medicina humana, la higiene pública y el fomento de la producción agropecuaria en general».

En el Decreto de creación de la Dirección de Ganadería, de 1931, el criterio legislativo, siguiendo la directriz que por su persistencia adquiere categoría nacional, señala «el estudio de la producción, explotación y mejora, industrialización, profilaxis y tratamiento de los animales y de sus productos».

No era preciso, por consiguiente, que en la nueva disposición volviera a ser señalada la función docente de la nueva Facultad de Veterinaria, y la consecuente misión profesional de sus graduados, porque hubiera sido una repetición enfadosa de lo que la España culta de hace si-

glo y medio a la fecha viene repitiendo, y que la nueva disposición recoge de plano, sin detallar, ni desmenuzar, dejando sobreentender que existe un criterio nacional sobre la función y misión veterinarias que no precisa definir.

Dos novedades había de traer forzosamente la incorporación universitaria: indicar el color facultativo, y como corolario dogmático del régimen actual, la designación de Patrono religioso.

En el señalamiento del color verde, emblemático de Ciencias Naturales en casi todos los países del mundo, aunque vacante en España, creemos haber intervenido con positiva eficacia los componentes del claustro cordobés, apoyando el criterio ministerial que mantenía con cariño la idea original.

Y respecto a la feliz iniciativa superior de colocar la Facultad veterinaria española bajo la advocación de San Francisco de Asís, el gran amante de la Naturaleza y de los animales, merece más amplios comentarios que reservamos para otra ocasión.

Nuestro editorial tenía el fundamental objetivo de señalar la disposición que rige hoy sustancialmente la función de nuestras Facultades de Veterinaria, y destacar la labor magistral desarrollada en la gestación y desenvolvimiento de ella, junto al titular que rige hoy los destinos de la Educación Nacional, al Subsecretario del Departamento don Jesús Rubio, al que dedicamos el homenaje de nuestra consideración y respeto.

